ACTA Nº 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONFORME A LAS NORMAS C.A.A.E PARA LA CERTIFICACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA ECOLÓGICA DEL PARQUE DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

Código PRINEX: 5891

Código Expte. Contratación: 2019/000461

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

En Sevilla, a las 13.30 horas del día 27 de mayo de 2020, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúne la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONFORME A LAS NORMAS C.A.A.E PARA LA CERTIFICACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA ECOLÓGICA DEL PARQUE DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).. Expte.: 2019/000461.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de fecha 10 de julio de 2019, son los siguientes:

Presidente: Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretaria: Elena Caraballo Palomino, Técnico Superior en Gestión del Área de Administración General.

Vocal: Soledad Martín Guerrero, Técnico Superior Gestión Área de Operaciones, en sustitución de Dña. Eloisa Ramos Durán, que excusa su asistencia.

Vocal: Purificación del Castillo Granados, Jefa de Equipo de Contratación del Área de Administración General, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal: Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno y Auditoría, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional de la misma, que asiste a la reunión a través de la plataforma de videollamadas CIRCUIT, al encontrase en la modalidad de teletrabajo.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

Dicha reunión se realiza a través de medios telemáticos, concretamente a través de la herramienta de videoconferencia Circuit, tal como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Sr. Presidente da por iniciada la sesión, comprobándose que, a través de los medios electrónicos puestos a disposición de los asistentes, quedan asegurados la identidad de los miembros de la Mesa, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes de la Mesa de contratación en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Todo ello sin perjuicio de las vicisitudes técnicas que puedan surgir a lo largo de la sesión y de las que se dejará constancia al final de este acta.

La Secretaria expone que mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2020, previa propuesta de la Mesa de Contratación, se aprobó la nueva clasificación de las ofertas tras la retroacción del procedimiento a un momento anterior a la solicitud de justificación de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, para dar cumplimiento a la Resolución 52/2020 de 19 de febrero de 2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto

Código:8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/06/2020
	SOLEDAD MARTIN GUERRERO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg	PÁGINA	1/3

por la entidad **HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.** contra la resolución, de 5 de agosto de 2019, del órgano de contratación por la que se declara la exclusión de su oferta del procedimiento de licitación del contrato de referencia, y se consideró como la oferta económicamente más ventajosa la de la entidad **HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.** por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (127.779,09 €) IVA excluido, con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la citada Resolución dispuso requerir a la empresa mencionada en su calidad de empresa cuya oferta resultó la mejor oferta para que aportase la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

La reunión de la Mesa de Contratación tiene por objeto proceder a la comprobación de la documentación aportada por la entidad, y en su caso, proceder a realizar la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. A tal efecto, la Secretaria informa que la documentación solicitada ha sido aportada dentro del plazo de los 10 días hábiles concedido al efecto.

A este respecto, la Mesa, teniendo a la vista la documentación aportada por la referida empresa, y tras su análisis, hace las siguientes consideraciones:

1º.- Aporta la documentación exigida en el requerimiento y se comprueba que es correcta. En este sentido la empresa HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L declara en cuanto a los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación, que obran el el expediente 2018/002414 "servicios de mantenimiento de la vegetación en el Parque del Alamillo conforme a las normas CAAE para la certificación de zonas verdes y jardinería ecológica" , del que fue adjudicataria y que dicho documentos siguen vigentes. Se comprueba que aportó el certificado de inscripción el el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía y su aptitud por la mesa de contratación. Al respecto, la Secretaria de la mesa hace constar que se ha procedido a verificar la autenticidad de dicho certificado en la dirección web y con el código de verificación del mismo, sin éxito, por causa de dicha web y que se ha intentado contactar telefónicamente con el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía para comentar dicha incidencia, sin éxito igualmente. Se procede por la mesa a consultar de oficio el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que la empresa HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L declara estar inscrita en su DEUC aportado en el sobre n.° 1. y se comprueba su capacidad de obrar, objeto social, clasificación, órgano de administración y que no se encuentra incursa en prohibiciones para contratar.

Aporta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales exigidos y certificado de inscripción en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos. (art. 41.1 del Decreto 73/2012 de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía) que el técnico correspondiente que asesora a la mesa informa correcto, documentación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social e IAE, aportación del reguardo de presentación electrónica general de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, debido a las circunstancias generadas por la crisis del COVID-19 que impiden la presentación y custodia física de las garantías en estos momentos.

2º.- Se comprueba que la empresa HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 c) del PCAP y tal y como declaró en su sobre n°1 de documentación administrativa, se basa en la solvencia y medios de la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L con CIF B-41647884, que presenta copa simple del certificado de inscripción como contratista de servicios en el grupo R, Subgrupo 5, Categoría D, la cual es una clasificación más que suficiente a la exigida en el Grupo por el PCAP (R-5-A). Acompaña a este certificado declaración responsable de fecha 22 de mayo de 2020, suscrita por el representante de la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L, declarando la vigencia de la clasificación y que no ha sufrido cambio alguno las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

A tales efectos, el PCAP exige que se demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato se dispondrá efectivamente de dicha solvencia y medios y que la entidad a la que recurre no está incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fín aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia (artículo 75.2 LCSP y cláusula 10.7 c del PCAP).

Código:8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/06/2020
	SOLEDAD MARTIN GUERRERO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg	PÁGINA	2/3

Se comprueba que en el sobre n°1 aportado por HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L en la fecha de fín de plazo de presentación de ofertas (11 de junio de 2019) consta un declaración de CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L sobre un compromiso adquirido con HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L, para en caso de que ésta resulte adjudicataria, "*realizar los trabajos de recogida y transporte de toda clase de residuos englobados en el grupo R-5",* comprometiéndose *"de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público a poner a disposición de la empresa HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L, para el contrato de servicios mencionado, la solvencia R-5-1"* y en la que declara igualmente no estar incurso en prohibiciones de contratar y que la clasificación está vigente con fecha 11 de junio de 2019.

No obstante la mesa acuerda requerir a HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L, y a CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L la aportación de un compromiso que atienda a lo establecido en el pliego, ya que la declaración de CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L se remite a una disposición de la LCSP referida a los contratos de concesión de servicios no aplicable al caso concreto, y que atienda a la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo1257 del Código Civil por la empresa que presta su solvencia.

3º.- Ya que en el momento en el que se efectuó el requerimiento de aportación de la documentación previa a la adjudicación los miembros de la mesa se encontraban en la modalidad de teletrabajo debido a las circunstancias producidas por la crisis del COVID-19, y al no tener acceso a la documentación del sobre n°1 de documentación administrativa de la empresa HABITAT RECURSOS MEDIOAMBIENTALES, S.R L que se encontraba físicamente en las dependencias de la sede del órgano contratante, por error tal requerimiento sólo se efectuó a dicha empresa y no también a CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L, tal y como exige la cláusula 10.7.1 del PCAP, por lo que la Mesa acuerda practicar dicho requerimiento a la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L, concediéndole para ello el plazo de 10 días hábiles que se contemplan al efecto y no el de 3 días naturales correspondientes a la subsanación de omisiones o errores subsanables en la documentación previa a la adjudicación, ya que el error es imputable a la mesa de contratación y no al licitador.

4º.- En orden a simplificar el trámite a la empresa al licitador, la mesa de oficio, y tal y como se contempla en el PCAP en su cláusula 10.7.1, y en el artículo 140.3 de la LCSP, efectúa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L declara estar inscrita en su DEUC aportado en el sobre n.° 1. En dicho certificado sin embargo, no consta inscripción de clasificación como contratista de servicios de la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L ni datos sobre su órgano de administración. Sí consta no obstante, que no está incursa en prohibiciones de contratar y que su objeto social es válido para la realización de actividades de recogida y transporte de residuos.

La mesa acuerda a estos efectos requerirle aportación original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, de los documentos acreditativos de la representación (cláusula 10,7 b del PCAP), documentación acreditativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y de su vigencia (cláusula 10,7 c del PCAP) ya sea presentado el certificado vigente de inscripción de la clasificación como contratista de servicios o por los medios alternativos indicados en los anexos XV y XVI que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo, documentación que acredite estar al corriente en su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, personas trabajadoras con discapacidad, promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y declaración responsable de protección de menores (cláusulas 10,7 e,f,g, h, i, j y l del PCAP),

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14.00 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, comprobándose que no ha habido incidencias técnicas durante la celebración de la sesión, expidiéndose en Sevilla la presente Acta a la fecha de la firma electrónica.

Código:8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	09/06/2020
	SOLEDAD MARTIN GUERRERO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW805PJKCNOC0F5SWKlrowBw0Qg	PÁGINA	3/3